

MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO N° 131

PORVENIR, FEBRERO 18 DE 2021.-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Los antecedentes remitidos vía email; 1) El oficio N° 007 de fecha 16.02.2021 del Oficial Administrativo del DEM que remite términos de referencia y recomienda proveedor y forma de compra; 2) El correo electrónico de fecha 07.02.2021 del Sr. Jefe Administrativo del DEM Don Adrian Mansilla Barria, en el cual solicita la adquisición de Tablets para ser distribuidos en comodato a los alumnos de los establecimientos educacionales bajo administración municipal; 3) El Decreto Alcaldicio N° 001259 de fecha 29.08.2019 que ratifica el convenio de transferencia del FAEP2019 suscrito entre la Municipalidad y Mineduc; 4) El Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 05.10.2020 que ratifica el convenio de transferencia del FAEP 2020 suscrito entre la Municipalidad y Mineduc; 5) Las Órdenes de Compra N°3643-11-CM21, N°3643-12-CM21 y N°3643-13-CM21 en estado guardada; 6) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 007/2021 del DEM; 7) El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos de suministros y prestación de servicios en su Art. 8; 8) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; 9) La sentencia de Proclamación Rol N° 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016; 10) El Decreto Alcaldicio N°028 de fecha 14.01.2021 que extiende el periodo Edificio y de funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Que el valor del Dólar para el día 16.02.2020 es de \$ 718,45.- y el descuento que realiza el proveedor a las compras por volumen.

CONSIDERANDO:

Que el Oficial administrativo del DEM, con los antecedentes adjuntos recomienda forma de compra y proveedor, en función de que los productos se encuentran en convenio marco, siendo el fundamento de la resolución, según lo fija la ley de compras y su reglamento, y la solicitud del Sr. Jefe Administrativo del DEM Don Adrian Mansilla Barria, en el cual solicita la adquisición de Tablets para ser distribuidos en comodato a los alumnos de los establecimientos educacionales bajo administración municipal, iniciativa contemplada en los Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019 y FAEP2020) y Movámonos por la Educación.

DECRETO:

1°.- **APROBAR**, los términos de referencia para la adquisición de Tablet para alumnos de la escuela Bernardo O'Higgins Riquelme y el liceo Hernando de Magallanes.

2°.- **AUTORIZAR**, a través de convenio marco, la adquisición de 320 Tablet para ser distribuidos en comodato a los alumnos de la escuela Bernardo O'Higgins Riquelme y del liceo Hernando de Magallanes, con fondos de los programas Movámonos por la Educación Pública, FAEP 2019 y FAEP 2020, con el Proveedor ASESORIAS E INVERSIONES ACF WISE LIMITADA, RUT: 76.139.769-9, por un monto total de \$ 42.874.308.- (Cuarenta y dos millones, ochocientos setenta y cuatro mil, trescientos ocho pesos M/L), IVA incluido de acuerdo al siguiente detalle:

- Fondo Movámonos por la Educación Pública:

CANTIDAD	ARTICULO	TOTAL \$
101	TABLET OLIN TK-E109GM	11.428.743.-
	<i>DESCUENTO</i>	57.145.-
	<i>SUBTOTAL</i>	11.371.598.-

	IVA	2.160.602.-
	TOTAL	13.532.200.-

- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019):

CANTIDAD	ARTICULO	TOTAL \$
120	TABLET OLIN TK-E109GM	13.578.705.-
	<i>DESCUENTO</i>	67.894.-
	<i>SUBTOTAL</i>	13.510.811.-
	<i>IVA</i>	2.567.058.-
	TOTAL	16.077.869.-

- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2020):

CANTIDAD	ARTICULO	TOTAL \$
99	TABLET OLIN TK-E109GM	11.202.432.-
	<i>DESCUENTO</i>	56.011.-
	<i>SUBTOTAL</i>	11.146.421.-
	<i>IVA</i>	2.117.818.-
	TOTAL	13.264.239.-

3°.- TRAMITAR, por parte del Departamento de Educación Municipal los procedimientos conducentes para la adquisición antes señalada, a través del portal www.mercadopublico.cl, y el cumplimiento dispuesto en el art. 57, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, así como la verificación de los antecedentes que sustentan el proceso de compras.

4°.- IMPUTAR, por el Departamento de Educación dicho gasto con cargo a las cuentas presupuestarias 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.

Nataly
Brenda
Vivar
Sanchez
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por Nataly Brenda Vivar Sanchez
Fecha: 2021.02.18 14:19:25 -03'00'

Marisol
Andrade
Cardenas
2021.02.18
13:36:00 -03'00'
ALCALDESA

MAC/NVS/AMB/pbr

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES

COPIA DIGITAL: DAEM (FAEP-MOVAMONOS)

TRANSPARENCIA

INTRANET MUNICIPAL.